



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-110317846-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-48674050- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2433/19 (RESOL-2019-2433-APNSECT#MPYT)** se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo obrante en el IF-2019-98837263-APNDNRYRT#MPYT y del acuerdo obrante en las páginas 3, 5 y 7 del IF-2019-53716854-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-53603755-APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el EX-2019-48674050-APNDGDMT#MPYT; el acuerdo obrante en el IF-2019-101916067-APN-DNRYRT#MPYT y el acuerdo obrante en el IF-2019-98838263-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1628/19 "E", 2684/19, 2685/19 y 2686/19**, Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.13 16:43:18 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.13 16:43:19 -03:00

Entre la **Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA)** con domicilio en calle Deán Funes 1242 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por Carlos West Ocampo, en su carácter de Secretario General, Héctor Ricardo Daer en su carácter de Secretario Adjunto y Javier Nicolás Pokoik García en su carácter de Secretario Gremial y de Organización de ATSA Bs. As., acompañados por los miembros de Comisión Interna y Congressales de la Facoep: Diego Martin Iriarte con DNI 24.227.930, Vanesa Rosina Krakoviak con DNI 23.330.739, María Cecilia Venturino con DNI 22.878.833, Ariel Fernando Fuxman con DNI 30.926.800, Pablo Leandro Bua con DNI 18.227.443 , Alicia Beatriz Coronel con DNI 12.127.713 y Maximiliano Héctor Castillo DNI 28.079.874; por una parte, y **FACTURACIÓN y COBRANZA de los EFECTORES PÚBLICOS S.E. (FACOEP S.E.)** con domicilio en calle Maipú 942 piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Presidente Dr. Guillermo Eduardo Roma con DNI 17.331.597, el miembro del directorio Sr. Sergio Gerardo Barrionuevo con DNI 21.131.126 y la Sra. Gerente General Lic. Marcela Laura Cafferata con DNI 17.191.183 por otra, acuerdan lo siguiente:

Con el propósito de mantener el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores del Convenio Colectivo de Empresa firmado durante el mes de Mayo de 2019, que rige la relación de trabajo de las partes representadas aquí, luego de un exhaustivo análisis de las partidas presupuestarias destinadas al pago de los haberes y en función de las posibilidades económico financieras de la **FACOEP S.E.** y la búsqueda del mejoramiento constante de las condiciones laborales de los representados por la Organización Sindical, las partes acuerdan la negociación colectiva del año en curso:

PRIMERA: Las partes acuerdan un incremento salarial promedio del 14% de los sueldos preexistentes a percibir con los salarios básicos del mes de Abril del 2019 para todas las categorías incluidas en el convenio colectivo, conforme el Anexo I de la presente acta y que se incluye en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa acordado durante el mes de mayo del presente.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la diferencia generada por la demora en la firma del presente y la liquidación de los salarios de Abril del 2019 se abonará bajo el ítem "Retroactivo Paritaria Abril 2019" conjuntamente con los salarios de Junio 2019.

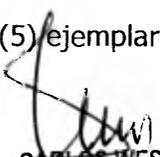
TERCERA: Las partes acuerdan que si la inflación real acumulada desde el 1º de enero hasta el 31 de julio del presente ejercicio, publicada en el informe mensual del IPCBA en el mes de agosto de 2019 superase la pauta prevista en la cláusula Primera del presente, los salarios básicos de todos los trabajadores conveniados se actualizarán de forma automática con los haberes del mes de agosto de 2019, por la diferencia porcentual registrada.

CUARTA: Las partes acuerdan que si la inflación real acumulada desde el 1º de enero hasta el 30 de septiembre del presente ejercicio, publicada en el informe mensual del IPCBA en el mes de octubre de 2019 superase la pauta acumulada en la cláusula precedente, los salarios básicos de todos los trabajadores conveniados se actualizarán de forma automática con los haberes del mes de octubre de 2019, por la diferencia porcentual registrada.

QUINTA: Las partes acuerdan que si la inflación real acumulada desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio, publicada en el informe mensual del IPCBA en el mes de enero del 2020 superase la pauta acumulada en la cláusula precedente, los salarios básicos de todos los trabajadores conveniados se actualizarán de forma automática con los haberes del mes de enero de 2020, por la diferencia porcentual registrada.

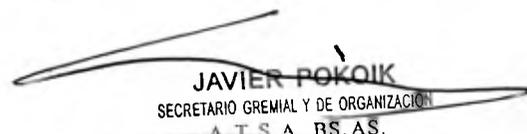
SEXTA: Las partes se comprometen a generar un acta y escala salarial por cada tramo actualizado, según lo pactado en las cláusulas segunda, tercera y cuarta, para su registro ante la autoridad competente.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 8 días del mes de Mayo de 2019 se suscriben CINCO (5) ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto.- Conste.-



HECTOR RICARDO DAER
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO

CARLOS WEST OCAMPO
Secretario General



JAVIER POKOIK
SECRETARIO GREMIAL Y DE ORGANIZACIÓN
A.T.S.A. B.S.A.S.



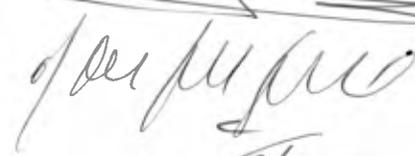
Dr. GUILLERMO E. ROMA
PRESIDENTE
FACOEP S.E.



SERGIO G. BARRIONUEVO
DIRECTOR
FACOEP S.E.



Lic. MARCELA L. CAFFERATA
Gerente General
FACOEP S.E.

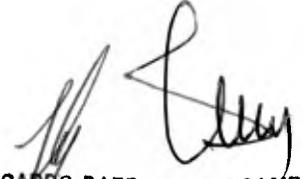


IF-2019-53716854-APN-DGDMT#MPYT

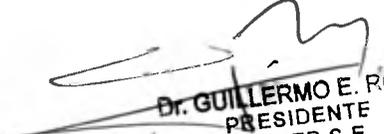
ANEXO I

Salarios Básicos Iniciales a Abril de 2019

1º CATEGORIA	\$ 67.715,69
2º CATEGORIA	\$ 60.460,44
3º CATEGORIA	\$ 53.982,53
4º CATEGORIA	\$ 48.198,69
5º CATEGORIA	\$ 43.034,54
6º CATEGORIA	\$ 38.423,70


HECTOR RICARDO DAES WEST OCAMPO
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO
Secretario General


JAVIER POKOIK
SECRETARIO GREMIAL Y DE ORGANIZACION
A. T. S. A. BS. AS.


Dr. GUILLERMO E. ROMA
PRESIDENTE
FACOEP S.E.


MARCELA L. CAFFERATA
Gerente General
FACOEP S.E.


T. BARRIONUEVO
DIRECTOR
FACOEP S.E.

IF-2019-53716854-APN-DGDMT#MPYT

Entre la **Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA)** con domicilio en calle Deán Funes 1242 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por Carlos West Ocampo, en su carácter de Secretario General, Héctor Ricardo Daer en su carácter de Secretario Adjunto y Javier Nicolás Pokoik García en su carácter de Secretario Gremial y de Organización de **la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Buenos Aires (ATSA Bs. As.)**, acompañados por los miembros de Comisión Interna y Congressales de la Facoeep: Diego Martin Iriarte con DNI 24.227.930, Vanesa Rosina Krakoviak con DNI 23.330.739, María Cecilia Venturino con DNI 22.878.833, Ariel Fernando Fuxman con DNI 30.926.800, Pablo Leandro Bua con DNI 18.227.443, Alicia Beatriz Coronel con DNI 12.127.713 y Maximiliano Héctor Castillo DNI 28.079.874; por una parte, y **FACTURACIÓN y COBRANZA de los EFECTORES PÚBLICOS S.E. (FACOEP S.E.)** con domicilio en calle Maipú 942 piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Presidente Dr. Guillermo Eduardo Roma con DNI 17.331.597, el miembro del directorio Sr. Sergio Gerardo Barrionuevo con DNI 21.131.126 y la Sra. Gerente General Lic. Marcela Laura Cafferata con DNI 17.191.183 por otra, acuerdan lo siguiente:

Las partes acuerdan con el propósito de adaptar el Convenio Colectivo de Empresa suscripto entre las partes en el mes de Mayo de 2019, reglas que faciliten y enmarquen lo establecido en la nueva normativa aplicable, para lo cual establecen el siguiente articulado de transición y adaptación:

PRIMERA: La Empresa se compromete a asignar durante el mes de Mayo de 2019 a cada Trabajador la categoría que le corresponda según sus tareas descriptas en el CCT de Empresa que entra en vigencia en Mayo de 2019.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que de haber diferencias negativas entre los salarios resultantes de la categorización descripta en el artículo precedente y el salario del mes anterior, se abonará ese monto fijo mensualmente bajo el concepto de "Intangibilidad Salarial" de la que, solamente, podrá absorberse hasta su concurrencia, la diferencia salarial que se genere por ascensos de categoría, quedando prohibido otro motivo de absorción.

IF-2019-53716854-APN-DGDMT#MPYT

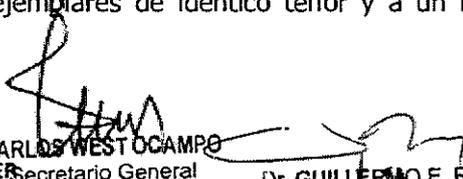
Página 65 de 122

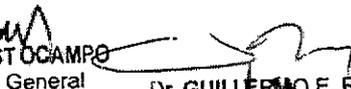
TERCERA: A los efectos de que el cálculo descripto en el Artículo 2º del presente se establezca nominalmente, y teniendo en cuenta la complejidad y transparencia con que se debe realizar, analizando particularidades y cuidando que ningún trabajador se vea perjudicado en sus ingresos; las partes se comprometen a reunir a la Comisión de Seguimiento establecida en el Artículo 6º del CCT aplicable durante Mayo de 2019 debiendo alcanzar dictamen antes de la liquidación de sueldos del mes en curso, con el objeto de acordar dichas diferencias y sugerir nuevos mecanismos de adaptación.

CUARTA: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º del CCT aplicable ATSA Bs. As. nombra en el presente acto a los miembros Sindicales de la Comisión de Seguimiento: *Diego Martín Iriarte* DNI 24.227.930 y *Ariel Fernando Fuxman* DNI 30.926.800 quienes estando presentes consienten nombramiento; y la FACOEP S.E. nombra a iguales efectos a los miembros representantes de la empresa: *Mauricio Alberto Monsalvo* DNI 28.021.992 y *Walter Raúl Costanzo* DNI 14.600.299, de los que se adjunta nota al presente con su consentimiento. -

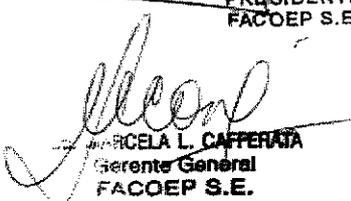
QUINTA: La empresa se compromete a instrumentar los concursos para los cargos establecidos en el CCT de las Categorías uno y dos durante los 180 días próximos a la firma del presente. De surgir algún inconveniente en alguno de los concursos, podrá extenderse ese plazo, de común acuerdo, por el término de 90 días más-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 8 días del mes de Mayo de 2019 se suscriben CINCO (5) ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto.-
Conste.-


CARLOS WESTOCAMPO
Secretario General


Dr. GUILLERMO E. ROMÁ
PRESIDENTE
FACOEP S.E.


JAVIER POKOIK
SECRETARIO GREMIAL Y DE ORGANIZACION
A. T. S. A. B. S. A. S.


MARCELA L. CAFFERATA
Gerente General
FACOEP S.E.


SERGIO G. BARRIONUEVO
DIRECTOR
FACOEP S.E.

IF-2019-53716854-APN-DGDMT#MPYT

Entre la **Federación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA)** representada en este acto por Carlos West Ocampo, en su carácter de Secretario General, acompañado de Héctor Daer en su carácter de Secretario Adjunto, Javier Nicolás Pokoik Garcia en su carácter de Secretario Gremial y de Organización de ATSA Bs.As., acompañados por los miembros de la Comisión Interna y Congresales de la FACOEP: Diego Martin Iriarte con DNI 24.227.930 en su carácter de Delegado General, Vanesa Rosina Krakoviak con DNI 23.330.739, Ariel Fernando Fuxman con DNI 30.926.800, Pablo Leandro Bua con DNI 18.227.443, Alicia Beatriz Coronel con DNI 12.127.713 y Maximiliano Héctor Castillo con DNI 28.079.874, por una parte, y **FACTURACIÓN y COBRANZA de los EFECTORES PÚBLICOS S.E. (FACOEP S.E.)** con domicilio en calle Medrano 350 piso 2 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por el Sr. Presidente Dr. Guillermo Eduardo Roma con DNI 17.331.597, el miembro del directorio Sr. Sergio Gerardo Barrionuevo con DNI 21.131.126 y la Sra. Gerente General Lic. Marcela Cafferata con DNI 17.191.183 por otra, manifiestan lo siguiente:

Dando cumplimiento a lo acordado en los artículos 4 y 6 del acta paritaria firmada el 8 de mayo del presente año, las partes se reúnen nuevamente con el motivo de formalizar la actualización salarial producto de las diferencias porcentuales registradas entre los meses de julio y el 30 de septiembre del 2019 y publicadas en los informes mensuales del IPCBA.

PRIMERA: Habiéndose publicado el informe del IPCBA que refleja la inflación real desde el 1º de enero al 30 de septiembre del presente ejercicio dando como resultado un acumulado del 36,1%, las partes se reúnen para formalizar el aumento que los trabajadores alcanzados por el Convenio Colectivo de empresa percibirán a partir del 1 de octubre del año en curso.

CARLOS WEST OCAMPO
SECRETARIO GENERAL

Dr. GUILLERMO E. ROMA
PRESIDENTE
FACOEP S.E.

LIC. MARCELA L. CAFFERATA
GERENTE GRAL.
FACOEP S.E.

JAVIER POKOIK
SECRETARIO GREMIAL Y DE ORGANIZACION
A. T. S. A. BS. AS.

SERGIO G. BARRIONUEVO
DIRECTOR
FACOEP S.E.

SEGUNDA: En función de lo acordado en el artículo 6º del acuerdo paritario, se acuerda la nueva escala salarial vigente a partir de 1 de octubre del año en curso.

1º CATEGORIA	\$80.843,02
2º CATEGORIA	\$72.181,27
3º CATEGORIA	\$64.447,57
4º CATEGORIA	\$57.542,47
5º CATEGORIA	\$51.377,21
6º CATEGORIA	\$45.872,51

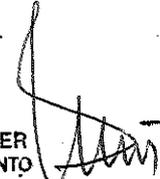
TERCERA: Las partes se comprometen a reunirse nuevamente en el mes de enero del año 2020 para confeccionar la nueva escala salarial según la inflación arrojada por el informe IPCBA al 31 de diciembre del presente ejercicio.

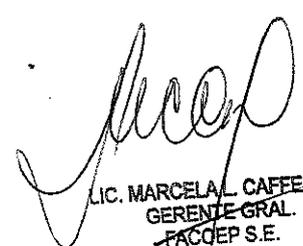
CUARTA: El presente acuerdo absorbe cualquier bono otorgado por el Poder Ejecutivo Nacional o por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, durante las fechas mencionadas en el artículo primero.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 23 del mes de Octubre de 2019 se suscriben CINCO (5) ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto. - Conste. -


HECTOR RICARDO DAER
SECRETARIO GRAL. ADJUNTO


Dr. GUILLERMO E. ROMÁ
PRESIDENTE
FACOEP S.E.


CARLOS WEST ÓCAMPO
SECRETARIO GENERAL


LIC. MARCELA CAFFERATA
GERENTE GRAL.
FACOEP S.E.


JAVIER POKOIK
SECRETARIO GREMIAL Y DE ORGANIZACION
A. T. S. A. B.S. A.S.


SERGIO G. BARRIONUEVO
DIRECTOR
FACOEP S.E.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2433 ACU 2684-2685-2686-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.